

**Servicio de Control de Alcholemia y Test  
Multidroga para el Personal de Bahia Blanca.**

---

**Objetivo:** Servicio de Control de Alcoholemia y Test Rápido de Multidroga en Saliva para dar cumplimiento a la resolución CNRT 404/2013 y su modificatoria de la Resolución CNRT 681/2015 y en marco de una política institucional de prevención de consumo problemático de sustancias psicoactivas y alcohol.

**Descripcion de servicio de control de alcoholemia y test rápido de multidroga en saliva para el personal de las Linea Constitucion-Bahia Blanca, Base Bahia Blanca**

- 1 Medico nacional y/o provincial (de preferencia matricula nacional) fijo 1 hora de 20:20 a 21:20 hs los Martes, Jueves y Domingos durante 6 meses, ubicado en la estación de Bahia Blanca. Y horas medicas adicionales para realización de controles aleatorios previo consenso y planificación entre el prestador y Salud Ocupacional
- Consta de un medico Matriculado, quien realizara los controles segun protocolo preestablecido por el servicio de salud ocupacional de Trenes Argentinos Operaciones, cumpliendo con la legislacion vigente (el mismo se entregara al inicio del contrato).
- Quien brinde el servicio destinara el medico matriculado en las locaciones y horarios que se disponga de manera fija en la estación de trenes de Bahia Blanca fin de garantizar la prestacion del servicio todos los dias durante 6 meses.
- El contratista dará cumplimiento a lo normado en materia laboral y ante los organismos de seguridad social en relación a los médicos actuantes siendo su unico responsable al respecto y eximiendo de responsabilidad de Trenes Argentinos Operaciones ante futuros reclamos laborales.
- Toda vez que el servicio debe mantenerse operativo en el horario estipulado durante 6 meses, el prestador será responsable de la coordinación de francos, licencias, ausentismo, períodos de descanso, o cualquier imprevisto que pudiera surgir entre los médicos a los fines de no alterar la sistemática permanente de los controles, debiendo preceder al inmediato reemplazo sin afcción de las tareas operativas
- El servicio se contratara por 6 (seis) meses a partir del inicio de la contratacion
- Todos los medicos deberan contar con sello aclaratorio donde conste como minimo nombre, apellido ,titulo, n° de matricula (debiendo ser la misma de preferencia nacional)
- El prestador se hara cargo de elementos de bioseguridad, traslado del medico, descarte de residuos patogenicos, insumos de libreria.
- Con independencia de sus funciones profesionales especificas, los medicos seran responsables de las tareas administrativas de registro de prestaciones que se le asignen
- El prestador debera informar al Servicio Medico de Trenes Argentinos Operaciones, semanalmente, el listado de las personas controladas (Legajo, Apellido, Nombre, Categoria, Resultado, etc).
- En caso de detectar resultados positivos en alcoholemia y/o prueba de psicoactivos en saliva, el profesional contratado por el prestador debera comunicar de inmediato la situación al responsable de la Linea y al Servicio de Salud Ocupacional procediendo

segun se estipula por procedimiento a efectos de que se puedan realizar contrapuebas que resulten necesarias.

- La información suministrada por el prestador debera ser remitida en una planilla Excel segun prototipo preestablecido
- Toda informacion recabada por los médicos durante la prestacion debera ser considerada como "Secreto Medico" pudiendo por lo tanto ser transmitida unicamente a quien designe el Servicio de Salud Ocupacional
- Trenes Argentinos Operaciones proveera los Alcoholímetros, kit de deteccion de sustancias en saliva y boquillas quienes estaran a resguardo de la empresa prestadora durante su uso y sera responsable de su uso correcto. El prestador es responsable del cuidado del equipamiento, cualquier daño ocasionado al alcoholimetr, impresora y sus fuentes de alimentacion electrica, por mal uso de los mismos debera ser resulta en servicio tecnico oficial a cargo del prestador.

**Personal Necesario para el cumplimiento del servicio:** Consta de un medico, realizando controles de alcoholemia diarios y de manera aleatoria de psicoactivos en saliva, a todo personal designado por Salud Ocupacional

**Supervision del Servicio:** Ante el incumplimiento del servicioo requerido se realizara un informe mensual detallando las irregularidades detectadas, y se presentara ante las autoridades dela empresa prestaria y a Trenes Argentinos Operaciones quienes evaluaran sanciones economicas y la posibilidad de recision de contrato

**Duracion del servicio:** La empresa prestadora del servicio destinara un medico en la locación y horario necesario para cumplir la prestacion modulo mensual de 1 hora diarias de 20:20 a 21:20 hs. los Martes, Jueves y Domingos durante seis meses. Adicional se podra requerir adicionales de acuerdo a las necesidades operativas previo consenso y planificación. La duración del servicio sera de seis meses a partir del momento de la adjudicacion.

**Item 1 Modulo mensual:** Médicos para realizar controles de alcoholemia en aire espirado y de psicoactivos en saliva segun cronograma, los Martes, Jueves y Domingo de 20:20 a 21:20 hs durante 6 meses

**Item 2 Controles aleatorios:** 45 Horas medicas

---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Especificaciones Técnicas RC 31555 Servicio de Control de Alcoholemia Bahia Blanca

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.